

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de documentación de Proyectos Informáticos del sistema informático en la nube.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad realizar la documentación de la nueva infraestructura y seguridad TI del servicio de aprovisionamiento de una infraestructura informática de aplicación y base de datos en la nube, que permitirá al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contar con los recursos de un profesional gestar y documentar la implementación y publicación de la Plataforma digital para el Padrón Nacional de Vacunación a nivel nacional contra la COVID-19 en el marco del Decreto de Urgencia N° 043-2021.

3. ANTECEDENTES

Decreto de Urgencia N° 043-2021:

4.1. Autorícese al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC a contratar los bienes y servicios, que sean necesarios para la implementación de la plataforma digital de comunicación, el procesamiento de la información requerida para el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 y la implementación de servicios de registro en el desarrollo del proceso de vacunación a nivel nacional.

4.2. Dispóngase que las contrataciones a que se hace referencia en el numeral 4.1 del presente artículo, se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. La regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el citado reglamento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo General.

El RENIEC requiere seleccionar a una empresa natural o jurídica para orquestar y gestar la documentación de la nueva infraestructura para implementación de servicios en la nube para el Decreto de Urgencia N° 043-2021.

• Objetivo Específico.

Realizar la documentación del proyecto de implementación de servicios en la nube para el Decreto de Urgencia N° 043-2021, relacionados al diseño de la arquitectura, migración de servicios en nube, administración y soporte de la infraestructura y seguridad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio está conformado por lo siguiente:

5.1. Actividades

- Elaborar la documentación relacionada al proyecto conforme a la normatividad vigente (NAI-443-GTI/SGIS/001- Metodología de Desarrollo y Mantenimiento de software de RENIEC).
- Presentar el flujo del proceso a los interesados en reuniones de coordinación.
- Mantener actualizado el flujo del proceso para agilizar las reuniones de diseño y definición de la aplicación.
- Llevar las actas de reunión, gestionar firmas y aprobaciones.
- Proponer metodología de implementación del sistema informático del RENIEC en la nube.
- Otras actividades, tareas o funciones que le asigne la Sub Gerencia de Ingeniería de Software.

6. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC, los siguientes entregables mensuales:

Entregables	Fecha de Presentación
Entregable 1	Primer Informe en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Desarrollo y avance de las actividades realizadas. - Informe donde incluya todos los documentos requeridos por la metodología de implementación de software RENIEC relacionado al Decreto Supremo DU-043- 2021.
Entregable 2	Segundo Informe en un plazo máximo de 60 días calendarios, contados partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Desarrollo y avance de las actividades realizadas. - Informe donde incluya todos los documentos requeridos por la metodología de implementación de software RENIEC relacionado al Decreto Supremo DU-043- 2021.
Entregable 3	Tercer Informe en un plazo máximo de 90 días calendarios, contados partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: - Desarrollo y avance de las actividades realizadas. - Informe donde incluya todos los documentos requeridos por la metodología de implementación de software RENIEC relacionado al Decreto Supremo DU-043- 2021.

Entregables	Fecha de Presentación
Entregable 4	Cuarto Informe en un plazo máximo de 120 días calendarios, contados partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: • Desarrollo y avance de las actividades realizadas. • Informe donde incluya todos los documentos requeridos por la metodología de implementación de software RENIEC relacionado al Decreto Supremo DU-043- 2021.
Entregable 5	Quinto Informe en un plazo máximo de 135 días calendarios, contados partir del día siguiente de recibida la orden de servicio; debe contener el detalle: • Desarrollo y avance de las actividades realizadas. • Informe donde incluya todos los documentos requeridos por la metodología de implementación de software RENIEC relacionado al Decreto Supremo DU-043- 2021.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

El rubro del Proveedor deberá ser de servicios en tecnologías de la información y/o desarrollo y documentación de sistemas informáticos.

Perfil del personal:

Formación académica:

Bachiller y/o Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática o carreras afines.

Experiencia:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en general de los cuales tres (03) años en labores relacionadas a la documentación de sistemas aplicando metodologías de implementación de software.

Conocimientos:

- De NTP 12207.
- De RUP o UML.
- De Change Manager (no indispensable).
- De BPM.
- Curso y/o especialización como Implementador de Software.
- Certificación en Bizagi Modeler (de preferencia).
- Curso de redacción (deseable).

Otros requisitos indispensables:

- Contar con RUC activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

La persona natural o jurídica deberá presentar su Hoja de Vida, además de acreditar la formación académica, especialización y experiencia mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización. Del mismo modo de ser persona jurídica deberá acreditar a su personal propuesto de acuerdo a lo solicitado.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio deberá ser como máximo hasta ciento treinta y cinco (135) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnología de la Información al final de cada periodo de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5, en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Según lo establecido en los artículos 161° y 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre todos los productos, fuentes de la aplicación y documentación que se generen y se entreguen al amparo de la ejecución del presente servicio, corresponden únicamente al RENIEC.

12. GARANTÍA

El Proveedor ofrecerá un período de garantía no menor de tres (3) meses, el cual se inicia una vez culminado el servicio de implementación y otorgada la conformidad del mismo. Esta garantía permitirá realizar las correcciones, modificaciones y adecuaciones que sean necesarias para corregir las configuraciones y actualizaciones realizadas por el Proveedor, que ocasionen que el Sistema no pueda operar correctamente, con un tiempo de respuesta de cuatro (4) horas como máximo luego de haberse reportado la falla o error, a través de la vía telefónica, de la web y/o del correo electrónico.

13. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	DIA (*)	PORCENTAJE DE PAGO
1 ^{er} Entregable	Hasta 30	20% del monto total
2 ^{do} Entregable	Hasta 60	20% del monto total
3 ^{er} Entregable	Hasta 90	20% del monto total
4 ^{to} Entregable	Hasta 120	30% del monto total
5 ^{to} Entregable	Hasta 135	10% del monto total

14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El Servicio se realizará de manera remota (virtual):

- Remotamente desde el domicilio del proveedor.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 ° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

16. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor; es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).